

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS  
Con esta fecha y de conformidad con el  
Decreto 1170/1991, suscrita en el Decreto con el  
n.º 1450 de 11/11/91, 5 Capitulo -  
Folio. e. presente. Callecero  
Zaragoza, a 18 de Septiembre de 1992  
El Encargado del Registro

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE  
ARAGON Y LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL PARA LA  
REALIZACION DE ACTUACIONES EN EL CASTILLO DE ALBARRACIN**

En Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa  
y dos

**REUNIDOS**

La Diputación General de Aragón, representada por el Excmo. Sr. D. Santiago Lanzuela Marina en su calidad de Presidente del Instituto Aragonés de Fomento y la Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Blanca Blasco Nogués, Consejera de Cultura y Educación, en virtud de la autorización acordada en Consejo de Gobierno de 7 de Julio de 1992 y la Diputación Provincial de Teruel representada por el Excmo. Sr. D. Ricardo Doñate Catalán, en su calidad de Presidente

**MANIFIESTAN**

Que es deseo de ambas Instituciones suscribir un Convenio marco destinado al fomento del empleo y la formación dentro de un ámbito cultural y científico mediante la realización de actuaciones en el enclave cultural del Castillo de Albarracín.

El Castillo de la Ciudad de Albarracín que fue reino Taifa, señorío independiente, cabecera de corregimiento y cabecera de partido judicial, contiene un yacimiento arqueológico que podría mostrar importantes restos materiales de los acontecimientos políticos y sociales de esta Ciudad.

Las primeras noticias documentales que se poseen datan del siglo X y se refieren a esta fortaleza como un castillo de la jurisdicción de la Cora de Santaver. En los siglos XI-XII adquiere categoría de madina, lo que supone la construcción de plaza fuerte con ciudadela en la que reside el señor. A raíz de la fitna el señor se desliga del poder central de Córdoba, restaurando y mejorando la residencia del Castillo. El Castillo o Alcazaba sufrió un fuerte transformación en tiempos de Hudail y su padre Jalaf, respondiendo su tipo a la arquitectura califal de fines del siglo X o principios del XI. El gusto por la riqueza y el arte de esta dinastía queda suficientemente probado con el hallazgo del esenciero de plata, regalo del rey Abu Meruan Abdelmélíc a su esposa, lo que nos hace sospechar de la posible riqueza de yeserías ornamentales de esta Alcazaba.

Por cesión y no por conquista, Albarracín pasa a manos de la familia cristiana de los Azagra, que harán de esta Ciudad un Señorío Independiente de Castilla y de Aragón desde 1.170 a 1.285, cuando es conquistada por Pedro III de Aragón.

Bajo esta dominación de los Azagra no constan restauraciones del castillo, aunque si de las murallas de la Ciudad. Durante el asedio de Pedro III el castillo debió sufrir desperfectos que mandó restaurar el vencedor. En el reinado de Jaime II se vuelve a reparar, según citan las fuentes.

Las siguientes noticias que vuelven a describir el castillo son de 1.581, durante el proceso de desmembración de la diócesis de Albarracín y Segorbe; en una descripción de este momento se dice que: tiene castillo y fortaleza bien edificado... que también se está cayendo.

No se tienen referencias desde entonces hasta hoy de nuevas ocupaciones, lo que supone que desde 1.581 sólo se ha producido en él un lento proceso de ruina.

En su virtud de lo anteriormente expuesto y dado el gran interés desde el punto de vista científico, así como desde el prisma socio-laboral y de rentabilidad social a través de la cultura no solo para la ciudad de Albarracín sino para toda su Sierra,

### ACUERDAN

**PRIMERO.-** Las Instituciones firmantes se comprometen a la mutua colaboración en la realización de actuaciones encaminadas a la excavación arqueológica y restauración del Castillo de la Ciudad de Albarracín.

**SEGUNDO.-** El Instituto Aragonés de Fomento y el Museo Provincial de Teruel gestionarán la ejecución de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del presente Convenio.

**TERCERO.-** Se encomienda al Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural y Educación de la Diputación General de Aragón la supervisión del proyecto.

**CUARTO.-** Para velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio y poder facilitar la realización del proyecto contenido en el mismo, se creará una Comisión mixta de Seguimiento, formada por un miembro del Instituto Aragonés de Fomento, un miembro de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Educación de la Diputación General de Aragón y un miembro del Museo Provincial de Teruel

**QUINTO.-** Las actuaciones previstas se financiarán a través de las correspondientes aportaciones del Instituto Aragonés de Fomento y del Museo Provincial de Teruel, provinientes de sus respectivos presupuestos.

**SEXTO.-** El período de vigencia será el de la duración de la obra base, estimándose inicialmente su desarrollo en cuatro campañas divididas de la siguiente forma: la primera de julio de 1992 a diciembre de 1992, la segunda de enero de 1993 a diciembre de 1993, la tercera de enero de 1994 a diciembre de 1994 y la cuarta de enero de 1995 a agosto de 1995.

**SEPTIMO.-** Compondrán el equipo técnico asesor para la ejecución de las actuaciones previstas, los técnicos relacionados en el anexo adjunto a este convenio.

**OCTAVO.-** Será causa de la resolución del Convenio la renuncia escrita de alguna de las partes, así como el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las cláusulas anteriores.

De conformidad con lo estipulado firman las partes el presente Convenio en el lugar y fecha ut supra indicados.



El Presidente del  
Instituto Aragonés de  
Fomento

Fdo.: Santiago Lanzuela Marina

La Consejera de  
Cultura y Educación

Fdo.: Blanca Blasco Nogués

El Presidente de la  
Diputación Provincial de Teruel

Fdo.: Ricardo Doñate Catalán

## **A N E X O**

**Director Arqueológico: D. Octavio Collado Villalba**  
**Arquitecto: D. Pedro Ponce de León.**

### **Consejeros:**

#### **- Especialistas en Arte:**

**D. Gonzalo Borrás Gualis, Catedrático de Historia del Arte del Departamento de Arte de la Universidad de Zaragoza.**

**D. Ernesto Arce Oliva, Profesor Numerario de Historia del Arte del Departamento de Arte de la Universidad de Zaragoza.**

#### **- Arabistas:**

**D. Federico Corriente Córdoba, Catedrático de Estudios Arabes e Islámicos del Area de Estudios Arabes de la Universidad de Zaragoza.**

**D. André Bazana, Director de la Sección de Arqueología Medieval de la Casa de Velázquez.**

#### **- Arquitectos:**

**D. Antonio Almagro Gorbea, Vicedirector de la Escuela Española de Estudios Arabes del C.S.I.C.**

#### **- Arqueólogos:**

**D. Martín Almagro Gorbea, Catedrático y Director del Departamento de Prehistoria de la Universidad Complutense de Madrid.**

**D. Francisco Burillo Mozota, Profesor Numerario de Prehistoria, del Area de Ciencias de la Antigüedad de la Universidad de Zaragoza.**

#### **- Arqueólogos-Islamistas:**

**D. Julio Navarro Palazón, Director del Centro de Estudios Islámicos Ibn Arabi de Murcia.**

**D. José Luís Corral Lafuente, Profesor Titular de Historia Medieval de la Universidad de Zaragoza.**



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
TERUEL

**ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES EN EL CASTILLO DE ALBARRACIN.**

Reunidos en Zaragoza, a cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, la Diputación General de Aragón, representada por el Excmo. Sr. D. Santiago Lanzuela Marina, en su calidad de Presidente del Instituto Aragonés de Fomento y la Diputación Provincial de Teruel, por su Presidente el Ilmo. Sr. D. Ricardo Doñate Catalán, en representación del Museo Provincial

**MANIFIESTAN**

Que para desarrollar convenientemente el Convenio antes citado, y en cumplimiento de su apartado segundo, creen en la oportunidad de concretar y detallar las obligaciones y compromisos fijados en el mismo, por lo que se obligan a lo siguiente:

19.- El Instituto Aragonés de Fomento librará a la Diputación provincial de Teruel los fondos necesarios destinados a la ejecución de las obras y al pago de los salarios del personal contratado y de las retribuciones a los técnicos que en ellas intervengan.

20.- La Diputación provincial de Teruel contratará al personal que ejecutará las obras en régimen temporal laboral, modalidad de ejecución de obra o servicio determinado, incluido al Arqueólogo y Arquitectos de las mismas, a estos últimos facultativos mediante contrato de arrendamiento de servicios. La retribución del personal laboral se equiparará a la establecida en los Convenios vigentes del personal laboral de esta Diputación o a los funcionarios en su caso.

21.- Asimismo, la Diputación adjudicará las obras que figuran en los proyectos respectivos a empresas especializadas en la materia, mediante los sistemas legales correspondientes.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
TERUEL

49.- La Diputación de Teruel abrirá una cuenta de movimiento de fondos denominada "Obras en el castillo de Albarra-cín"; cuyas firmas autorizadas serán el Presidente o el Diputa-do-Delegado de la Diputación Provincial de Teruel en la Comisión de Seguimiento, Interventor y Tesorero o quienes les sustituyan. Todos los gastos que puedan producirse se cargarán, previa justificación, en esa cuenta.

50.- El Director arqueológico será responsable del control de las obras y del personal, estando supeditado a las decisiones que se adopten conforme a lo establecido en el citado Convenio.

60.- La interpretación del Convenio correrá a cargo de la Comisión Mixta de Seguimiento, sin perjuicio de las respecti-vas instancias superiores de las partes intervinientes.

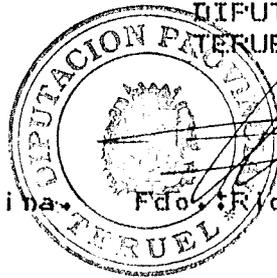
Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman el presente Anexo las partes en el lugar y fecha ut supra indica-dos.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
ARAGONÉS DE FOMENTO.

Fdo.: Santiago Lanzuela Marina.

EL PRESIDENTE DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL DE  
TERUEL.

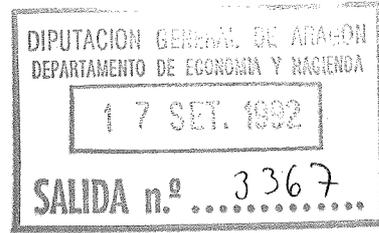
Fdo.: Ricardo Doñate Catalán.





**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Economía  
y Hacienda



Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 151/88, de 4 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea el Registro de Convenios y se regula el funcionamiento del mismo, adjunto tengo el honor de remitir a ese Registro texto del Convenio establecido entre la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para la realización de actuaciones en el castillo de Albarracín, al que se acompañan los anexos correspondientes.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1992

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: José Pérez Gracia

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS  
PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

CG 070792/18

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General, en su reunión celebrada el día 7 de julio de 1992, adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Autorizar al Consejero de Economía y Hacienda en su condición de Presidente del Instituto Aragonés de Fomento y a la Consejera de Cultura y Educación a la firma de un Convenio con la Diputación Provincial de Teruel para la realización de actuaciones en el enclave cultural del Castillo de Albarracín. Aprobar el texto del mencionado Convenio"

Y para que así conste y su remisión a la EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACION a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón a ocho de julio de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,